

Año: 2023

Expediente: 17475LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 35, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A QUE SE LLEVEN A CABO POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES ATRIBUIBLES AL VPH EN LAS Y LOS ADOLESCENTES

**INICIADO EN SESIÓN:** 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

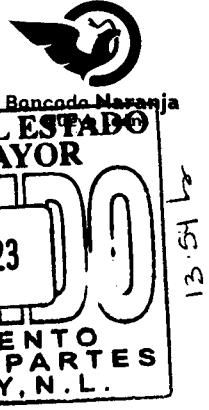
**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

04



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, lo que se expresa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cáncer es un problema de salud pública que lamentablemente ha ido en aumento en nuestro país; se estima que el cáncer es la tercera causa de muerte a nivel nacional.

El cáncer de mama y el cervicouterino generalmente está ligado al Virus del Papiloma Humano; de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los dos tipos

de VPH (16 y 18) provocan el 50% de las lesiones precancerosas del cuello uterino y generalmente la mayoría de las personas se contagia poco después de iniciar una vida sexual activa.<sup>1</sup>

Los adolescentes es un grupo de la población que más vulnerabilidad presentan ante este tipo de enfermedades; según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, en México de los más de 22 millones de adolescentes que hay, el 50% inician su vida sexual a los 14 años en el caso de hombres, y a los 15 en mujeres, lo que incrementa los índices de que contraigan el Virus del Papiloma Humano a muy temprana edad y que puede derivar más adelante en infertilidad, enfermedades cancerígenas y muerte.<sup>2</sup>

El Virus de Papiloma Humano, no discrimina sexo o condición social, los adolescentes pueden contagiarse y no presentar síntomas de inmediato, por lo que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que, la vacunación es la principal estrategia con la que los estados o gobiernos pueden prevenir el contagio y así disminuir el cáncer cervicouterino y otros tipos de cáncer.<sup>3</sup>

Los factores predisponentes para desarrollar enfermedades como el cáncer cervicouterino son diversos, estudios realizados por el sistema de salud en México refieren que las relaciones sexuales tempranas, la promiscuidad tanto de la mujer

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cervical-cancer>

<sup>2</sup> [http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista\\_medica/article/view/2579/3971#:~:text=Se%20encontr%C3%A9n%20infecci%C3%B3n%20por%20un,el%2010.3%25%20de%20las%20muestras.](http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/view/2579/3971#:~:text=Se%20encontr%C3%A9n%20infecci%C3%B3n%20por%20un,el%2010.3%25%20de%20las%20muestras.)

<sup>3</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cervical-cancer>

como del hombre adolescentes aumentan la probabilidad de desarrollar una infección de VPH; además, este mismo estudio revela el escaso o nulo conocimiento que tienen los adolescentes respecto al tema; de las 101 adolescentes mujeres de entre 13 y 18 años que se encuestaron (de las cuales el 100% eran sexualmente activas) se encontró que el 59% de las participantes no identificó que el VPH es una infección de transmisión sexual, así como sus complicaciones y diversos aspectos relacionados con el fenómeno.<sup>4</sup>

Lamentablemente en nuestra entidad los casos de Virus por Papiloma Humano se han elevado de una manera drástica, según el Boletín Epidemiológico Nacional, se presenta un incremento de un 42.16% con respecto al año pasado, por lo que se debe priorizar la prevención y la atención de esta enfermedad.<sup>5</sup>

En Nuevo León, el gobierno actual presidido por el gobernador Samuel García Sepúlveda, ha dado prioridad al tema de prevención y detección temprana de cáncer en adolescentes y a través de campañas de vacunación para la prevención del Virus del Papiloma Humano, sin embargo, creemos que es necesario establecer en la Ley de Salud la obligación de todo gobierno, tanto actual como futuro a proteger y garantizar el derecho a la salud a través de la vacunación de niñas, niños, adolescentes contra el Virus del Papiloma Humano.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-70632017000200104](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632017000200104)

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806388/sem07.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/inicia-secretaria-de-salud-campana-de-vacunacion-contra-el-virus-del>



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD



Con esta propuesta buscamos fortalecer el marco jurídico vigente para que se lleven a cabo políticas públicas tendientes a la concientización, prevención y vigilancia de enfermedades atribuibles al VPH en las y los adolescentes de nuestro estado.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO.** - Se Reforma la Fracción XIV del Artículo 4 y la Fracción VIII del Artículo 35 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

A.- ...

I.- a XIII.- ...

XIV.- La prevención, **concientización** y el control de las enfermedades transmisibles, así como de los tipos de alto riesgo del Virus del Papiloma Humano que pueden causar diversos tipos de cáncer y la protección a terceros por medio de la vacunación contra dicho virus.

XV.- a XXIII.- ...

B.- ...

ARTÍCULO 35.- ...

...

I.- a VII.- ...

VIII.- Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano, **especialmente de los tipos de alto riesgo que pueden causar diversos tipos de cáncer** y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX.- a XIV.- ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

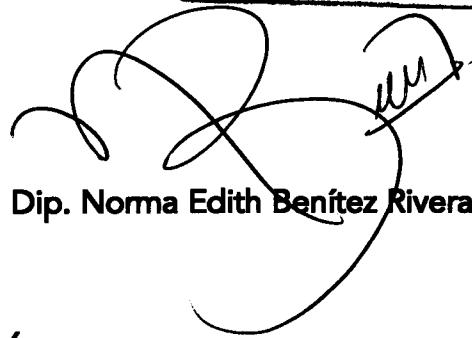
Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz



Dip. Norma Edith Benítez Rivera



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD



Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Óficio Núm. PL 1513/LXXVI



**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 19 de septiembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 4 y 35, de la Ley Estatal de Salud, en relación a que se lleven a cabo políticas públicas tendientes a la concientización, prevención y vigilancia de enfermedades atribuibles al VPH en las y los adolescentes, al cual le fue asignado el número de Expediente 17475/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Julio César Cantú González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17477/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

*Fa*

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre de 2023

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4234/LXXVI  
Expediente Núm. 17475/LXXVI

**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO  
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 4 y 35, de la Ley Estatal de Salud, en relación a que se lleven a cabo políticas públicas tendientes a la concientización, prevención y vigilancia de enfermedades atribuibles al VPH en las y los adolescentes, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**